

Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220210014300  
Demandante Banco Agrario de Colombia  
Demandado Sonia Patricia Guillen

**CONSTANCIA SECRETARIA.** Armero Guayabal, Tolima, treinta de agosto de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que fue allegada solicitud de emplazar a la parte demandada, como quiera que en la dirección reportada para notificar a la parte demandada, la empresa de mensajería certifica que no reside. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de agosto del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Sonia Patricia Guillen, la parte actora solicitó el emplazamiento de la ejecutada, por desconocer lugar para ser notificado; al respecto, se considera:

De acuerdo con lo anterior, y velando por el principio de economía procesal, se ordenará que el emplazamiento se efectúe conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el juzgado. Una vez surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

Es de anotar que en el asunto se aplicó la facultad oficiosa dispuesta por el parágrafo segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que tal como indica la constancia secretarial que antecede, aunque existe información sobre lugar al que se encuentra vinculada la demandada a salud u otro sitio en que pueda efectuarse consulta de su ubicación, esta es desconocida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 57  
Hoy 31 de agosto de 2022